

Corresponde
EXPTE. N°: 0103/85-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase a LA HIDROELECTRICA DEL SUD de ORIENTE, a incrementar su tarifa eléctrica en un 26,32% a partir del 1° de julio de 1985 (CONSUMOS JUNIO-85).-

ARTICULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Julio de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0256/85